

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chaparral (Tol.), veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Ref. Tutela de Gildardo Guarnizo Muñoz contra la EPS NUEVA EPS (Rad. No. 2022-00187-00).

Una vez surtido el traslado ordenado en el auto anterior al tutelante Gildardo Guarnizo Muñoz, para que se pronunciara sobre lo informado mediante el escrito anterior por parte de la entidad accionada, sobre las gestiones realizadas para el cumplimiento del fallo de tutela aquí proferido, y ante el silencio guardado por esta persona, no es posible en éste momento, por parte del juzgado entrar a decidir si la entidad accionada ha cumplido o no con lo dispuesto en el citado fallo, pues no se ha radicado queja o petición de desacato de la sentencia de tutela por dicha persona.

Por el medio más expedito comuníquese esta decisión a las partes.

Notifíquese y Cúmplase.



JORGE ENRIQUE MANJARRES LOMBANA

Juez